



DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN POR LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS HORMONALES POR QUIMIOLUMINISCENCIA CON SUMINISTRO DE EQUIPO A TÍTULO GRATUITO PARA 2023

En cumplimiento a lo establecido en los párrafos segundo y quinto del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Titular del Área Requiriente del servicio que se indica, por este conducto me permito presentar la justificación por el que se funda y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública para la Adquisición de **PRUEBAS HORMONALES POR QUIMIOLUMINISCENCIA con Suministro de Equipo a título gratuito de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público** para el Hospital Infantil de México Federico Gómez a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en la **fracción I del artículo 41**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los siguientes conceptos:

ANTECEDENTES

El Hospital Infantil de México Federico Gómez es un instituto de tercer nivel, donde se atiende a pacientes desde edad pediátrica, sin seguridad social, siendo la población más desprotegida del país, dentro de este instituto se atienden gran número de diferentes enfermedades que requieren diversos métodos de diagnóstico, así como tratamiento complejos.

La Quimioluminiscencia es el método de punta en la determinación de hormonas, en el que se utiliza como marcador una sustancia quimioluminiscente, es decir, una sustancia que produce luz cuando es excitada por la energía química, dependiendo de lo que se pretenda detectar o medir, el líquido orgánico con el que se realizarán los inmunoanálisis será en unos casos sangre y en otros orina. La mayor parte de los ensayos se determinan en aproximadamente 30 minutos a una hora, lo que mejora los tiempos de análisis para diagnósticos y que así los pacientes de esta institución puedan acceder de manera más eficaz al diagnóstico y tratamientos.

I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Para estar en condiciones de seguir brindando una atención médica y de alta especialidad a los pacientes pediátricos e infantiles que son atendidos en este Hospital, se requiere contar con bienes suficientes para llevar a cabo los estudios para atender de forma inmediata a los pacientes.

La descripción completa de los bienes, especificaciones, características, cantidades y Equipos se indican a continuación:

Código	Descripción	presentación	MINIMOS	MÁXIMOS
90990056	HORMONA DEL CRECIMIENTO TGH	PRUEBAS	32	80
90990057	FACTOR SOMATOMEDINA C (IGF-1)	PRUEBAS	270	675
90990058	FACTOR IGFB3	PRUEBAS	18	45
90990059	TRIYODOTIRONINA T3	PRUEBAS	1080	2700





90990060	TIROXINA TOTAL T4	PRUEBAS	1080	2700
90990061	TIROXINA LIBRE FT4	PRUEBAS	1080	2700
90990062	HORMONA DE TIROIDES TSH	PRUEBAS	200	500
90990257	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA	PRUEBAS	200	500
90990256	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA	PRUEBAS	200	500
90990258	TIROGLOBULINA	PRUEBAS	20	50
90990063	HORMONA LEUTINIZANTE LH	PRUEBAS	220	550
90990064	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE FSH	PRUEBAS	220	550
90990065	ESTRADIOL	PRUEBAS	220	550
90990066	PROGESTERONA	PRUEBAS	16	40
90990067	TESTOSTERONA	PRUEBAS	264	660
90990068	PROLACTINA	PRUEBAS	72	180
90990070	ANDROSTENEDIONA	PRUEBAS	180	450
90990071	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-S)	PRUEBAS	180	450
90990072	INSULINA	PRUEBAS	612	1530
90990073	PEPTIDO C	PRUEBAS	144	360
90990074	ALBUMINA URINARIA	PRUEBAS	144	360
90990075	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA (ACTH)	PRUEBAS	180	450
90990076	CORTISOL	PRUEBAS	198	495
90990078	PARATOHORMONA	PRUEBAS	484	1210

El proveedor deberá proporcionar en calidad de préstamo, sin costo adicional y de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público el siguiente equipo:

2

Equipo automatizado por enzima de quimioluminiscencia de alto rendimiento para determinaciones de pruebas hormonales por quimioluminiscencia con las siguientes características:

1. Principio de medición: quimioluminiscencia
2. Instrumento automático para el análisis de las pruebas enunciadas.
3. Con capacidad para procesar en forma automática, un mínimo de 120 pruebas por hora.
4. Tiempo hasta el primer resultado 42 minutos.
5. Tipos de muestra, suero, plasma, orina.
6. Identificación de muestras y reactivos por código de barra con sistema que permita mantener los reactivos a bordo.
7. Pipeteador automático integrado para reactivos y muestras
8. Volumen de muestra no mayor a 200 micro litros.
9. Monitoreo automático de reactivos y suministros
10. Programa de control de calidad integrado. (gráficas de levey jennings)
11. Presentación de datos en pantalla con monitor integrado o adicional. Capacidad para reportar en pantalla y en forma impresa los resultados en graficas, números absolutos y porcentuales.
12. Impresora integrada o adicional.



13. Sistema ininterrumpido de energía con capacidad mínima de 45 minutos de respaldo. (no break)
14. Sistema de monitoreo y calibración automática.
15. Pantalla dirigida por menú de pruebas que permita elegir sin errores.
16. Que permita la introducción de pruebas de urgencia sin alterar el orden de la lista de trabajo programada.
17. Que cuente con lector de código de barras.
18. Capacidad de almacenamiento de resultados.
19. Capacidad de interfazarse a un sistema de cómputo central. Interfase bidireccional, para sistema informático con identificación, de muestras por código de barras.
20. Listado de alarmas frecuentes y en general, así como su solución, en idioma español
21. Que archive datos de calibración y curvas en memoria.
22. Que permita realizar en forma automática la dilución de muestras y calibradores.
23. Que cuente con detector de niveles de muestras y reactivos, detección de coágulos.
24. En caso de que la instalación del equipo en el laboratorio de endocrinología requiera acondicionamiento para su óptimo funcionamiento, el proveedor deberá hacer las adecuaciones necesarias, con acuerdo previo con la Institución (incluye remodelación, instalación de aire acondicionado, tuberías, instalaciones eléctricas, etc.) sin costo para el Hospital.
25. El Proveedor deberá proporcionar el siguiente equipo: 3 computadoras, 1 impresora, 1 impresora zebra, 1 refrigerador para almacenamiento de reactivos, pipetas volumétricas y todos los insumos necesarios para el proceso y reporte de los estudios. Así mismo se encargará del mantenimiento necesario para su adecuado funcionamiento, sin costo para el hospital.
26. Deberá contar con programas de calidad. Los controles de calidad, interno y tercera opinión deberán ser para cada analito, cubriendo cada corrida por turno de trabajo diario y / o cuando por razones de control de calidad se requieran mas determinaciones para su validación, se deberá contemplar la dotación del material de control para solventar las necesidades de cada turno. Además de despliegue de gráficos para su análisis para todas las pruebas.
27. El proveedor entregará una carta compromiso de póliza de mantenimiento, reparación y reemplazo de refacciones de equipos con los fabricantes de los instrumentos de medición, la carta debe ser emitida por el fabricante en hoja membretada y firmada por el apoderado legal.
28. El proveedor debe proporcionar al Hospital servicio técnico las 24 horas, durante la vigencia del contrato con asesoría de ingeniería con personal calificado debidamente capacitado por el fabricante, con evidencia documental que entregará el proveedor, (se anexa copia de las constancias, las cuales acreditan la capacitación del personal) de su competencia para solventar las necesidades operativas en caso de fallas al igual que en los casos de





mantenimientos preventivos y programados en caso de que estas no se solucionen en un periodo de tiempo menor a 4 horas, el proveedor deberá enviar a un laboratorio calificado las muestras para su proceso, sin costo para el Hospital.

29. El equipo deberá tener capacidad para efectuar las determinaciones o mediciones de manera directa.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la Infraestructura de la Calidad, los proveedores deberán garantizar que para los bienes ofertados cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-018-STPS-2015	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo
NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015	Sistemas de Gestión de Calidad- Requisitos
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos

4

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA

La Adquisición de Pruebas para **PRUEBAS HORMONALES POR QUIMIOLUMINISCENCIA** con Suministro de equipo, es para cubrir necesidades durante el periodo de Abril-Diciembre 2023 y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos, y la entrega de los bienes será de acuerdo a lo solicitado por el Área usuaria de conformidad con el art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 85 de su Reglamento.

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados de lunes a viernes dentro del horario de 7:30 a 14:00 horas en el Departamento de Laboratorio de Endocrinología ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext.2167 Con forme a las necesidades del Área Requiriente.

Es importante señalar que es responsabilidad del proveedor acudir en el tiempo y horario señalado a recibir el requerimiento del Hospital, ya que, en caso de entregar con fecha posterior al plazo señalado, se aplica la pena convencional que corresponda por cada día de atraso.



III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La investigación de mercado es realizada conjuntamente de conformidad a lo que establecen los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual tuvo como propósito, previo al inicio del procedimiento de adquisición para determinar la existencia de lo solicitado en cuanto a calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades del área usuaria, el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la Investigación.

Con base en lo anterior se procedió a realizar lo siguiente:

Derivado de las necesidades para Pruebas de Laboratorio, y al anexo técnico presentado, se registró una SDI, en la Plataforma CompraNet como se muestra a continuación.

02:31 p.m. CST - Central America Time Bienvenido María Fernanda Ortiz Vázquez

CompraNet

Volver a la Lista Publicación BOP Duplicar Procedimiento Guardar como RF Evaluación Final

Cotización (SDI): sdi_198158 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA PRUEBAS DE LABORATORIO BS Y ENDOCRINOLOGÍA 2023

Expediente 2554568 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA PRUEBAS DE LABORATORIO BS Y ENDOCRINOLOGÍA 2023

FECHA Y HORA DE APERTURA DE COTIZACIONES: 04/01/2023 04:00:00 p.m.

Administración de la Cotización (SDI) Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Evaluar Fallo Discusiones Mensajes Unificados Compradora / Licitantes

Monitor de Participación del Licitante Análisis de Calificación de Proveedores Notificaciones Bitácora del Procedimiento

Licitantes Invitados (ronda actual: 0) Descargar Listado de Anexos Descargar Listado de Licitantes

Licitantes Invitados		Propuestas Recibidas	
SSS	Licitantes	Ha visualizado el Licitante la SDI?	Estado de la Propuesta
1	ABALAT S.A. DE C.V.	19/12/2022 05:25 p.m.	Contestado
2	DICIPA SA DE CV	-	No hay Propuesta
3	EL BC SUPPLY SA DE CV	20/12/2022 01:40 p.m.	Contestado
4	HECTOR GUTIERREZ DE ALBA	04/01/2023 03:05 p.m.	No hay Propuesta
5	LABORATORIOS LICON S.A.	-	No hay Propuesta
6	PRODUCTOS MEDICOS HEMOBIOLOGICOS SAGITARIO SA DE CV	22/12/2022 11:24 a.m.	No hay Propuesta
7	TAO SISTEMAS MEDICOS	20/12/2022 10:01 a.m.	No hay Propuesta

N Propuestas recibidas: 2

5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Derivado de la SDI se informa que para el requerimiento de Endocrinología, únicamente se recibió cotización por parte del proveedor EL BC SUPPLY, S.A DE C.V., cabe mencionar que de manera conjunta se publicó la SDI de Banco de Sangre y Laboratorio de Endocrinología, por lo tanto y derivado de lo antes mencionado el proveedor ABALAT, S.A DE C.V. presentó propuesta para lo solicitado por el Servicio de Banco de Sangre.

Como parte de la investigación de mercado se realizó la búsqueda en la plataforma CompraNet de otros proveedores que pudieran participar, se muestran resultados:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Endocrinología

- Como pruebas hormonales, no se obtuvieron resultados, se adjunta pantalla.

14:54 CST - Central America Time

CompraNet

SHCP

Anuncios Vigentes Anuncios en seguimiento o concluidos

🏠 Página de inicio

🔍 Buscar

Detalles del Filtro

Y Código, descripción o referencia del Expediente Contiene pruebas hormonales

La lista está vacía

Volver arriba

- Se realizó la búsqueda como Quimioluminiscencia, encontrando los siguientes resultados:

Expediente 2512189 - REFERENCIA-P529 "QUÍMICA SANGUÍNEA ESPECIAL. SE RECOMIENDA ENVIAR 400 µL DE SUERO POR MUESTRA TÉCNICA: QUIMIOLUMINISCENCIA LA PRESENTE COTIZACIÓN INCLUYE: • BUN, COL TOTAL, TRIGLICÉRIDOS, HDL, LDL, VLDL, LÍPIDOS TOTALES, PROT TOTALES Y RELACIÓN A/G, BIL." Al momento realizar la consulta este expediente Publicado, no cuenta con la información suficiente, en cuanto al anexo técnico, precios de referencia, por lo que no es posible saber con qué proveedor fue adjudicado, se anexa pantalla

6

Expediente 2512189 - REFERENCIA-P529 QUÍMICA SANGUÍNEA ESPECIAL. SE RECOMIENDA ENVIAR 400 µL DE SUERO POR MUESTRA TÉCNICA: QUIMIOLUMINISCENCIA L...

🏠 Volver a la lista

🔑 Ingresar al sistema CompraNet

Fecha de inicio del contrato

Duración del contrato

Fecha estimada de conclusión del contrato

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

➤ Número del Procedimiento (Expediente)	• Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento	AA-011/L4J995/E004-2022
➤ Carácter del procedimiento	• Indicar el carácter del procedimiento	Nacional
➤ Medio o forma del procedimiento	• Seleccionar el medio o forma de participación en el procedimiento (Electrónica sólo aplica a la LAASPP)	Electrónica
➤ Procedimiento exclusivo para MIPYMES	• Definir si se establece como requisito de participación el que los licitantes acrediten ser una micro, pequeña o mediana empresa (sólo aplica a la LAASPP)	No

ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

➤ Datos relevantes de contrato	Archivo que contiene el informe con los datos relevantes del contrato. Tamaño máximo 150 MB	(sin archivo adjunto)
➤ Escrito de justificación de la excepción a la licitación pública, cuando aplique	Archivo que contiene el escrito de justificación de la excepción a la licitación pública fundada en el artículo 41 de la LAASPP o en el artículo 42 de la LOPSPM	(sin archivo adjunto)
➤ Testimonio del Testigo Social, si el procedimiento contó con él	Archivo que contiene el testimonio del testigo social. Tamaño máximo 150 MB	(sin archivo adjunto)
➤ Documento de autorización de subcontratación	Sólo aplica a la LOPSPM, en los casos en que haya existido alguna subcontratación no prevista en la convocatoria, invitación o documento de adquisición, adjunte el o los documentos de autorización emitidos por el área responsable de la ejecución de los trabajos	(sin archivo adjunto)

Responsable de realizar el Procedimiento de Contratación en CompraNet

Nombre de la Unidad Compradora (UC) CINVESTAV-Suporte de Recursos Materiales #011/L4J995	Nombre del Operador en la UC José Hernández Méndez
Correo Electrónico del Operador en la UC jmenendez@cinvestav.mx	

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552399917 Ext. www.himfg.edu.mx





- Expediente 2207363 - SISTEMA DE ALTA RESOLUCION PARA DOCUMENTACION Y ANALISIS DEL GELES MODELO CHEMID

A pesar de que este expediente refiere a la técnica quimioluminiscencia, los datos vertidos en el procedimiento, indica que se refiere a bienes diferentes de lo solicitado por el área usuaria.

Expediente 2207363 - SISTEMA DE ALTA RESOLUCION PARA DOCUMENTACION Y ANALISIS DEL GELES MODELO CHEMID

Referencia del Expediente REQ-6416

Detalles del Expediente

Anuncio Publicado

Detalles del Expediente

Código del Expediente
2207363

Descripción del Expediente

SISTEMA DE ALTA RESOLUCION PARA DOCUMENTACION Y ANALISIS DEL GELES MODELO CHEMID

Referencia del Expediente
REQ-6416

Tipo de Expediente

05 Adjudicación Directa LAASSP

Categorías del Expediente

5310 Equipo médico y de laboratorio

Detalles del Anuncio

Descripción del Anuncio

SISTEMA DE ALTA RESOLUCION PARA DOCUMENTACION Y ANALISIS DEL GELES MODELO CHEMIDOC XP-MARCA BIORAD PARA FC

Notas

Notas Adicionales por Defecto

EL EQUIPO CHEMIDOC XP-DE BIORAD ES UN SISTEMA QUE COMBINA LA TECNOLOGIA DE DOCUMENTACION DE GELES CON CAPACIDAD DE DETECCION DE QUIMIOLUMINISCENCIA.

EL SISTEMA INCLUYE UN GABINETE OSCURO CON TRANSLUMINADOR DE LUZ UV

UNA CAMARA CCD SUPERENFRIADA

UN FILTRO AMBAR

MANUAL DE USUARIO

TARJETA Y CABLE DE COMUNICACION FIREWIRE

PROGRAMA IMAGELAB

INSTALACION Y CAPACITACION POR PERSONAL AUTORIZADO DE BIORAD

NO BREAK DE 2KVAS

WHITE LIGHT CONVERSION SCREEN

FILTRO DE CONVERSION A LUZ AZUL Y FILTRO DE 560NM PARA SYB SUBTOTAL

SISTEMA PARA EL ANALISIS DE GELE POR SOFTWARE

Tipo de Contratación

Adquisiciones

Entidad Federativa

Ciudad de México

Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria)

28/12/2020 10:51

Plazo de participación o vigencia del anuncio

12/12/2020 12:00

Fecha de Inicio del Contrato

Duración del Contrato

1. Al no obtener resultados, dentro de la plataforma CompraNet, se procedió a solicitar cotizaciones vía correo electrónico a los proveedores que participaron en el procedimiento de licitación llevada a cabo en 2022 para pruebas de Laboratorio con Suministro de Equipo, así como directamente a la empresa SIEMENS, así como a otros proveedores de pruebas de laboratorio obteniendo respuestas:

- Por parte de SIEMENS

Se obtuvo respuesta por correo electrónico mediante el cual se indica que el proveedor "**Aliado**" para poder continuar con la oferta es "EL BC SUPPLY, S.A de C.V., se adjunta correo electrónico, para pronta referencia.

- Se recibió propuesta por parte del proveedor KABLA, S.A DE C.V., sin embargo como indica el área usuaria, lo ofertado no contiene todas las pruebas que realiza el Laboratorio de Endocrinología.
- Como parte de la investigación se menciona que durante la licitación de pruebas de Laboratorio llevada a cabo en 2022, se presentó propuesta por parte del proveedor Productos Médicos Hemobiologicos Sagitario, S.A de C.V para la partida No.13 Pruebas Hormonales por quimioluminiscencia, la cual fue rechazada ya que para cumplir con el panel completo de pruebas solicitado, el proveedor ofertó 2 equipos de 1 equipo que se



solicita, por lo tanto incrementó considerablemente el costo de la prueba. Se anexa cotización presente en el acta de apertura del procedimiento LA-012NBG003-E74-2022

Por lo ya manifestado en el resultado de la investigación de mercado se determina que el único proveedor que presenta cotización y que cumple con las características técnicas solicitadas es EL BC SUPPLY, S.A DE C.V.

EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE RESUMIÓ EN EL DOCUMENTO INCORPORADO A LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN COMO (FO-CON-05).

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

La solicitud de excepción de licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de **"PRUEBAS HORMONALES POR QUIMIOLUMINISCENCIA"**, se fundamenta en el artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y **41 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

Fundamentación y motivación

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Artículo 22: Las Dependencias y Entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

II.- dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la Licitación Pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX del artículo 41 de esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;

Los artículos 25 y 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 85 de su reglamento de la LAASSP, por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contrato abierto resultan aplicables, ya que se cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el monto mínimo de al menos el cuarenta por ciento (40%) del presupuesto estimado como máximo a ejercer para el presente procedimiento, recurso presupuestal que se autorizó de acuerdo al oficio número 5430/049/2023, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros.

Supervisión de los recursos presupuestales.- Como área requirente el Departamento de Endocrinología, la Jefa del Departamento de Endocrinología, dependiente de la Subdirección de Asistencia Médica, vigilará que



cada orden de entrega que se emita con cargo al contrato cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que previo a que se agote el recurso autorizado deberá gestionar la autorización del complemento de la suficiencia presupuestal a fin de cubrir el monto total adjudicado, en caso de no contar con la suficiencia presupuestal de forma positiva, no podrá continuar con el abastecimiento, debiendo notificar mediante oficio al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas para que realice la cancelación del contrato en tiempo y forma conforme lo marca la normatividad vigente, quedando bajo su responsabilidad si solicita alguna orden de entrega sin suficiencia presupuestal.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa

En el artículo 40 "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente escrito de justificación obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Artículo 41, fracción I

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I.-No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Artículo 72, fracción II Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

I. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente.





MOTIVACIÓN

En la investigación de mercado realizada por el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, se puede observar que el proveedor que presenta cotización, además de contar con las credenciales, la experiencia y la autorización por parte del fabricante para poder surtir las pruebas que contempla el panel hormonal por la técnica de Quimioluminiscencia es el proveedor EL BC SUPPLY, S.A DE C.V., como lo prueba con la documentación soporte que presenta., lo anterior demostrado con la investigación de mercado así como la trayectoria del proveedor dentro del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Dentro de la parte técnica la importancia de adquirir esta prueba radica en:

En la investigación de mercado realizada por el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, se puede observar que el proveedor que presenta cotización, además de contar con las credenciales, la experiencia y la autorización por parte del fabricante para poder surtir las pruebas que contempla el panel hormonal por la técnica de Quimioluminiscencia es el proveedor EL BC SUPPLY, S.A DE C.V., como lo prueba con la documentación soporte que presenta., lo anterior demostrado con la investigación de mercado así como la trayectoria del proveedor dentro del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Dentro de la parte técnica la importancia de adquirir esta prueba radica en:

El Departamento de Endocrinología del Hospital Infantil de México Federico Gómez, atiende pacientes de desde recién nacidos a 18 años, además de dar atención a pacientes que son atendidos en Endocrinología, se da atención a todos los servicios del Hospital que lo requieren, es importante el número de pacientes que se atienden por diversas patologías endocrinológicas el Departamento de Endocrinología y el Laboratorio de Endocrinología busca dar la mejor atención a sus pacientes contando con metodologías de vanguardia, la Quimioluminiscencia es la técnica que cubre las necesidades de calidad y tiempo de entrega de resultados para las determinaciones hormonales. Cuenta con las ventajas de sensibilidad haciendo más claros los diagnósticos, lo cual reduce riesgos de costos adicionales, ya que al contar con certeza en los resultados evita el tener que repetir estudios.

Sin embargo no todos los equipos con ésta metodología cuentan con todo el panel que cubra nuestras necesidades.

Las ventajas de que un solo equipo cuente con el panel solicitado completo son : favorece el manejo de las muestras pediátricas considerando el volumen de muestra necesario para los estudios es mucho menor al de estudios para adultos, dependiendo de la edad es el volumen de muestra permitido, al realizarse en un solo equipo el volumen de muestra tiene un mayor rendimiento, se evita el desperdicio tanto de muestra como de material, además de que se evitan posibles contaminaciones al migrar de un equipo a otro o problemas de calibración en los equipos, que deriven en la pérdida de muestra, lo que en pacientes pediátricos resulta de suma delicadeza ya que la toma de manera consecutiva implica para el paciente la molestia de la toma de muestra y afectación económica extra para la familia.

10



Por lo anterior, el proceso de adjudicación directa por el periodo 2023, se sugiere se considera como el más indicado ya que se adquieren insumos de calidad que garantizan la atención, la disminución de tiempos de procesamiento de pruebas para diagnósticos lo cual beneficia tanto del Hospital así como como apoya en la atención y recuperación de los pacientes.

Por lo anterior, el proceso de adjudicación directa por el periodo 2023, se sugiere se considera como el más indicado ya que se adquieren insumos de calidad que garantizan la atención, la disminución de tiempos de procesamiento de pruebas para diagnósticos lo cual beneficia tanto del Hospital así como como apoya en la atención y recuperación de los pacientes.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con las Bases Políticas y Lineamientos del Hospital Infantil de México Federico Gómez:

El proveedor pacta con el Hospital, que en caso de no cumplir con el servicio dentro de los plazos establecidos, pagará las penas convencionales a que se haga acreedor, derivadas del o los atrasos en que incurra, mismas que en su conjunto no podrán exceder del monto total de la garantía de cumplimiento. Se sancionará por cada incumplimiento reportado por el área usuaria y/o área requirente.

V.3.6.1: Porcentaje de la aplicación de Penas Convencionales

- “El atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de Bienes muebles o presentación de servicios será causa para que se aplica al Proveedor una pena convencional hasta por un máximo del penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o 20% del monto de los bienes muebles o servicios no entregados o presados oportunamente”
- “para bienes o insumos, la pena convencional se calculará a razón del 1% por cada día natural de atraso sobre el importe antes de IVA de los bienes no entregados oportunamente”
- “En el caso de los bienes o servicios no entregado se les aplicará la sanción económica que asciende al 20% sobre el monto de incumplimiento o cancelación del contrato antes de IVA”

En el caso de que el Proveedor adjudicado no cumpla con las obligaciones que se deriven de su contratación, en cuanto a los plazos de entrega de los bienes que se establezcan en el contrato respectivo; el área responsable del contrato y/o el Departamento de Almacenes notificarán mediante oficio y relación de materiales no entregados o entregados de manera extemporánea, al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, el cual notificará mediante un “Oficio de Aviso de Pena Convencional” al Proveedor sobre la aplicación de la pena convencional, de acuerdo al punto V.3.6.8 de los POBALINES del Hospital infantil de México Federico Gómez.

PENAS CONTRACTUALES



El proveedor pacta con el Hospital que en caso de que no entregue la garantía de cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la convocatoria, documento de justificación o cotización o en su defecto, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, y el Hospital determine no dar por rescindido el contrato, se hará acreedor a la pena contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al departamento de asuntos jurídicos, deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su pena contractual.

En el caso de que el Hospital determine no rescindir el contrato aceptando la garantía de cumplimiento extemporáneamente aun cuando el proveedor no haya realizado aún el pago de la pena contractual aludida en el párrafo anterior, se enviará a la Subdirección de Recursos Financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, pena contractual o cualquier otra sanción económica, se le notificará para que realice el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de su notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga, una vez concluido dicho término y el proveedor no haya realizado su pago, se enviará a la subdirección de recursos financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

[Handwritten signature]

12

INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO.

El contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos.

V. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total estimado para la adjudicación de Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con Suministro de Equipo, será de

Mínimo: \$ 1,272,636.00 (Un millón doscientos setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.M.)

Máximo: \$ 3,181,590.00 (Tres millones ciento ochenta y un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.M.)

Importes que ya incluyen el impuesto al valor agregado.

Partida presupuestal: 25101

Sustancias Químicas

Suficiencia presupuestal autorizada por el monto propuesto mediante el oficio de referencia número 5430/049/2023 de fecha 19 de Enero del 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto.



Por lo anterior queda como compromiso que el administrador del contrato, lleva a cabo la solicitud del complemento de suficiencia presupuestal en caso de subsistir la necesidad de los bienes.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del Hospital.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Se propone a la empresa, "EL BC SUPPLY, S.A DE C.V. con domicilio en Av. Toluca 373 Loca 3-J, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, R.F.C. BSU930628-DJ5. En virtud de que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y entrega de los bienes, conforme a la Ley De Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con los recursos humanos, materiales y técnicos que garanticen la calidad de los insumos solicitados.

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Eficiencia:

De acuerdo a lo establecido en el presente documento de justificación, se determinan las mejores condiciones para los productos en comento, cabe señalar que la empresa con la que se realizarán las contrataciones, se encuentra calificada, y cuentan con la experiencia y respaldo del fabricante SIMENS. En cuanto a la tecnología para las Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia, lo cual garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento de justificación.

Eficacia:

El periodo para instrumentar una licitación se estima de por lo menos 40 días naturales, desde la publicación hasta el acto de fallo, Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, EL BC SUPPLY, S.A DE C.V. cuenta con el respaldo de la empresa SIMENS. Fabricante de la tecnología y cuya presencia se encuentra reconocida de manera internacional.

El llevar acabo el procedimiento licitatorio, extendería el tiempo de espera para la adquisición y los resultados sería claramente el mismo ya que como se menciona el respaldo del fabricante y por el contrario el llevar a cabo la adjudicación directa que se propone, tiene como consecuencia contar con los insumos de manera oportuna.

Transparencia:

Con fundamento en la Normatividad vigente en la materia, se está actuando con transparencia, ya que se somete al Comité proporcionando la información necesaria para que los miembros del mismo, estén en libertad de emitir su opinión sobre el proceso de excepción solicitado a través del presente escrito.





Adicionalmente, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos que suscriben el presente documento, manifiestan no tener lazos, relación comercial o personal que pudiera favorecer de manera impropia a la selección de la empresa, buscando únicamente las mejores condiciones para el Estado.

Imparcialidad:

Existe, en virtud de que los servidores públicos que participan en la toma de decisiones no tienen conflicto de intereses, y el procedimiento se realiza considerando las mejores condiciones para el estado.

CONCLUSION

De acuerdo a lo señalado en el objeto del presente documento y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia, y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por el área usuaria, se solicita se dictamine procedente la excepción de licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa de los bienes solicitados en el presente escrito de justificación y se lleven a cabo las acciones pertinentes para que el Departamento Endocrinología junto con el Laboratorio de Endocrinología continúe proporcionando un servicio de calidad y seguridad, tanto a las diversas Áreas que conforman este Instituto como a la población infantil que más lo necesita.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes, manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente a los 16 días del mes de Marzo en la Ciudad de México.

AREA REQUIRIENTE

DRA. LETICIA MARGARITA GARCÍA MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ENDOCRINOLOGÍA

VO. BO. TÉCNICO

DR. RÓMULO ERICK ROSALES URIBE
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA MÉDICA

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

14

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adjudicación directa de Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con Suministro de equipo, para atender las necesidades del Departamento de Endocrinología para el Laboratorio de Endocrinología del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para cubrir a partir del mes Abril y hasta el 31 de diciembre 2023